

este objeto. Sin embargo la *Il. Municipalidad* acordó lo que crea más conveniente. Lucea cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete = "Y la Ciudad en vista acordó: con el informe en todas sus partes =

Se dio cuenta del informe de la comision e aludido publico estampado en meritos del acuerdo de once del corriente y de la solicitud y reclamacion que motivó hecha por Juan de Santa Triguero, cuyo informe dice así: "La comision que suscrive ha examinado la cuenta que antecede, y la encuentra conforme a lo que fue autorizada por los comisarios de *Il. Ayuntamiento* de aquella época D. Antonino Navarro y D. Jose Antonio Lazard, por quienes aparece firmada la expresada cuenta. Sin embargo se acordó lo que crea más justo. Lucea diez y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete = "Y la Ciudad en vista acordó: con el informe, y que se pague del capítulo del presupuesto que correspondía =

Vista la Relacion de Secaros suministrados a presos pobres existentes en esta carcel desde primero hasta el ultimo dia del mes proximo pasado, importante setecientos nueve reales veinte y cuatro centimos, que ha presentado el Alcalde de aquella y la Ciudad acordó: Aprobar dicha Relacion y que

